



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A MAURICIO PEÑA SAAVEDRA

08 ENE 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

0070

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 2.853 de fecha 16.04.2015, Aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios, Compensación, Procedimientos Administrativos, Atrasos y Descuentos.

CONSIDERANDO:

-La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
-Que el corte para el pago de horas extraordinarias del personal de salud es desde el día 16 del mes al día 15 del mes siguiente.
-Que el Departamento de Salud informa que don Mauricio Peña Saavedra, no contaba con autorización para realizar trabajos extraordinarios, según consta en los Decretos Alcaldicios que autorizan la programación de horas extraordinarias del personal de salud desde el 16 de octubre al 15 noviembre 2020, sin embargo, al revisar el reporte de la hoja de reloj control, ésta refleja el horario de salida después de su jornada ordinaria. Al consultar con la Dirección de Establecimiento, ésta informa que efectivamente entregó instrucciones verbalmente para desempeñar labores después de la jornada ordinaria.
-La jurisprudencia de Contraloría General de la Republica, que señala, que aun cuando los trabajos extraordinarios hayan sido dispuestos en forma verbal, procede de igual manera su pago si éstos han sido desempeñados efectivamente por los funcionarios, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración.

DECRETO:

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a los funcionarios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el periodo comprendido entre el 16 de octubre 2020 y el 16 de noviembre del mismo año, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 7 columns: N°, NOMBRES, HORAS AL 25%, MONTO AL 25%, HORAS AL 50%, MONTO AL 50%, TOTAL A PAGAR. Row 1: 1, MAURICIO PEÑA SAAVEDRA, 3, \$ 11.865, 11, \$ 52.206, \$ 64.071

- II. Cárquese este Gastos a la Cuenta 215-21-01-004-005 para funcionarios de planta y a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, del presupuesto del año 2021.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JYM/PMML/C/DVD/dto. DISTRIBUCIÓN: (2) -Secretaría Municipal (1) -Archivo Desam



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA RECEPCIÓN: 12 ENE 2021 FECHA SALIDA: 14 ENE 2021 OBSERVACIÓN N°